

La que comunico á V. para que con presencia de los Autos acordados en la materia procedan por su parte á lo que se manda , y me dén aviso del recibo de esta , y de quanto vaya ocurriendo por mandarse extender estas Providencias á todo el territorio de Ordenes de esta Provincia, sin disputa de privilegio , ni fuero que se deroga.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia
24 de Marzo de 1781.

Yo lo cumplí

J. C. Perea

S. Alcaldía de Molina

